

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito  
Tijuana, B.C.**

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 267/2009, promovido por Jorge Barnetche Pous, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otra autoridad, por actos relacionados con el juicio civil 258/2007, mediante auto veintiuno de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Sergio Marcos Escamilla Morales y María del Carmen Flores Barraza, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 22 de octubre de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Lidia Medrano Meza**  
Rúbrica.

**(R.- 298292)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

Blagar, Sociedad Civil.

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, sección amparos, mesa IV, juicio de amparo, expediente 474/2009-IV, Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En el juicio de amparo 474/2009-IV, promovido por Ramírez Galán y Asociados, Sociedad Civil, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Blagar, Sociedad Civil, por auto de doce de noviembre de dos mil nueve, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**María Liliana Suárez Gasca**  
Rúbrica.

**(R.- 299001)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Guadalajara**

EDICTO

A: ANTONIO GOMEZ DE LA TORRE, ROBERTO SANCHEZ MACIAS Y CARLOS FREGOSO RAMOS.  
 TERCEROS PERJUDICADOS

En el amparo 1246/2008-V, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por JUAN SOLIS VELAZQUEZ, por sí y en representación de MANUEL SOLIS VELAZQUEZ; contra actos de JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE CHAPALA, JALISCO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA, JALISCO, en el que reclama los autos de diecisiete de junio y diez de julio de dos mil ocho, dentro del expediente 3435/1991, por los que se ordenó glosar a sus autos diversos ocurso presentados por el ahora quejoso con el argumento de que no es parte en dicho procedimiento; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 30 de noviembre de 2009.

El Secretario

**Lic. Aldo Salvador Santiago González**

Rúbrica.

(R.- 299583)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Menor**  
**Apaseo el Alto, Gto.**  
 EDICTO

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en PRIMER ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa número M474/2008, promovido por el LICENCIADO MAURICIO SEGURA PEREZ y OTROS, en su carácter de Endosatario en Procuración de Caja Solidaria Jerécuaro, S.C., en contra de ELPIDIA CASTAÑEDA LOPEZ, consistente en un bien inmueble identificado como lote número 12 doce de la manzana número 2 dos, con superficie 597.526 quinientos noventa y siete punto quinientos veintiséis metros cuadrados, siendo sus medidas y colindancias: Norte 52.60 cincuenta y dos punto sesenta metros con lote 11 once, propiedad de Ignacia Gómez López; al sur: 52.22 cincuenta y dos punto veintidós metros con lote 13 trece, propiedad de Heriberto Aranda Domínguez; al oriente: 11.41 once punto cuarenta y un metros, con Rafael León, límite de expropiación de por medio y al poniente 11.40 once punto cuarenta metros con calle Morelos, valuado en la cantidad de \$254,580.00 doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal para remate las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del quinto día hábil siguiente a la última publicación del edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación. Se citan acreedores y se convocan postores.

Apaseo el Alto, Gto., a 9 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Menor Mixto

**Lic. Yesenia María Cuevas Arriaga**

Rúbrica.

(R.- 299623)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
 EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 3/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido LUIS BERMEJO KAUACHE, por sus propios de derechos en contra de JAIME LOPEZ CHAVEZ, y mediante auto de fecha 11-once de noviembre del año 2009-dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primer almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada JAIME LOPEZ CHAVEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15-QUINCE, DE LA MANZANA NUMERO 32-TREINTA Y DOS, DEL

SEXTO SECTOR DE LA UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON, QUE MIDE Y COLINDA COMO SIGUE. 18.76-DIECIOCHO METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS, AL NORTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 14-CATORCE; 18.76-DIECIOCHO METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS AL SUR A COLINDAR CON LA AVENIDA PASEO ARBOLADO PONIENTE; 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 15-QUINCE; OCHO METROS AL PONIENTE Y DA FRENTE A LA CALLE 11-ONCE PONIENTE. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.08-CIENTO CINCUENTA METROS OCHO CENTIMETROS CUADRADOS; Y SE LOCALIZA EN LA MANZANA QUE FORMAN LAS CALLES DE: CALLE B PONIENTE AL NORTE; AVENIDA PASEO ARBOLADO PONIENTE AL SUR; CALLE 10-DIEZ PONIENTE AL ORIENTE; Y CALLE 11 PONIENTE AL PONIENTE.- DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 329-TRESCIENTOS VEINTINUEVE DE LA CALLE 11-ONCE PONIENTE DE DICHO FRACCIONAMIENTO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$266,666.66 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$400,00.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.); Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 13-trece de enero del año 2010-dos mil diez. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 13-trece de Noviembre del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretario

**Lic. Sergio Rodríguez Borja**

Rúbrica.

(R.- 299128)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a JULIO CESAR ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ, que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por DANIEL PEREZ SIERRA con el carácter de apoderado legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de la resolución de fecha siete de abril de dos mil ocho, pronunciada en el Toca formado con motivo de la Apelación interpuesta por la Licenciada ILIANA ALEJANDRA RIOS ROMERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V, S.F.O.L., en contra de la SENTENCIA de fecha veinticinco de febrero del año próximo pasado, dictada por la Juez Décimo Tercero Civil de Partido de León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Mercantil número M-0174/07, promovido por el Licenciado JUAN PABLO JIMENEZ ENCISO, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIO CESAR ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ; haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito de Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 17 de noviembre de 2009.

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

**Lic. Claudia López Lira**

Rúbrica.

(R.- 298344)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MOLINA OLIVARES RAFAEL.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil  
**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 299700)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: EFREN BONIFACIO ESCAMILLA GUERRA.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil  
**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 299701)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

EXPO FABRICANTES DE LEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 273/2009, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Televisa, sociedad Anónima de Capital Variable, le demanda en la vía ordinario mercantil, las siguientes prestaciones: "A. El pago de la cantidad de \$307,752.60 (trescientos

siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 60/100 m.n.) por concepto de suerte principal misma que se encuentra amparada tanto por el contrato de prestación de servicios publicitarios número 4C060153 celebrado entre mi representada y la persona moral Expo Fabricantes de León, S.A. de C.V. en fecha catorce de febrero de dos mil seis, como por las facturas números 4340, 4946, 5180, 6653 y 6554, respectivamente. **B.** El pago del interés legal establecido por el artículo 362 del Código de Comercio correspondiente al 6 por ciento anual desde la fecha de vencimiento y el proporcional al tiempo transcurrido después de ese plazo en relación a cada una de las facturas mencionadas arriba. **C.** El pago de los gastos y costas que originen este juicio". Por auto de diecinueve de noviembre de dos mil nueve, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Sol de México, haciéndole saber que a dicha demandada que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demandada incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III, 1069 y 1070 del Código de Comercio. Queda a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raúl Aurelio Servín García**

Rúbrica.

(R.- 299671)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito**  
**en Chihuahua, Chihuahua**

**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS: MELCHOR MORFIN MURGUIA Y RODOLFO VERDUZCO GOMEZ.**

En cumplimiento al acuerdo de nueve de septiembre de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo directo civil 628/2009, que promueve el quejoso Rafael Carrillo, en el que se ordeno emplazar por Edictos a Melchor Morfín Murguía y Rodolfo Verduzco Gómez, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a los mencionados terceros perjudicados, respecto de la demanda de garantías promovida por el citado quejoso, en contra de la sentencia de doce de mayo de dos mil nueve, dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca 152/2009, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se les tendrá por debidamente emplazados y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

**Lic. Sixto Villagómez García**

Rúbrica.

(R.- 298869)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MOLINA OLIVARES CONSUELO.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.  
 La C. Secretaría de Acuerdos de la Décima Sala Civil

**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
 Rúbrica.

**(R.- 299702)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en local de este juzgado 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de Enero del año 2010 dos mil diez, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido JAVIER VALDIVIA HERNANDEZ EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE GONZALEZ TELLO DE MEZA Y GABRIEL ARTURO MEZA BARRAGAN, expediente 3201/2007 siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 2204, de la calle Hacienda de la erre, en la Unidad Habitacional Arandas, en el Sector Libertad de Guadalajara, Jalisco, así como el lote de terreno sobrante construido en la cantidad de \$604,025.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 8 de diciembre de 2009.  
 El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Rodrigo Flores González**  
 Rúbrica.

**(R.- 299836)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, en Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

SAMUEL DIAZ DELGADO, FRANCISCO ENRIQUE RIVERA ESQUIVEL, FRANCISCO JAVIER LOPEZ SALAZAR, HERIBERTO MONTOYA DELGADO, YOLANDA PATRICIA PADILLA VELASCO Y SERGIO ESPINOZA MEJIA.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En los autos del juicio de amparo 1011/2009, promovido por Rogelio Barraza Araiza, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Torreón, Coahuila, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados Samuel Díaz Delgado, Francisco Enrique Rivera Esquivel, Francisco Javier López Salazar, Heriberto Montoya Delgado, Yolanda Patricia Padilla Velasco y Sergio Espinoza Mejía, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coah., a 9 de noviembre de 2009.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

**Lic. Gabriela González González**

Rúbrica.

**(R.- 299195)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**Tercera Sala**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

HECTOR LIRA SANDOVAL y  
GRUPO CORPORATIVO CAT, S.A. DE C.V.

AUTO DICTADO CON FECHA 9 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, POR LA TERCERA SALA DE H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL TOCA NUMERO 447-2009 EN RELACION AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOMOVILES COMPACTOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO LUIS MANUEL ABELLA ARMELLA, EN CONTRA DE GRUPO CORPORATIVO CAT, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, JOSE IGNACIO MAQUEO CONDE, HECTOR LIRA SANDOVAL, MARCELA CHABRAND VELA Y CARIME MUSTRE SAAVEDRA; SE ORDENA EMPLAZAR A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR 3 TRES VECES DE 7 SIETE EN 7 EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, EN SU CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL L.A.E. LUIS MANUEL ABELLA ARMELLA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE AUTOMOVILES COMPACTOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V., SE LES EMPLAZA EN ESTA FORMA, POR IGNORARSE SUS DOMICLIOS.

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Juan Gustavo Campos Silva**

Rúbrica.

**(R.- 299327)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia**  
**Tlalnepantla**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Primero de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA PUBLICAR ALMONEDA DE REMATE**

Se hace de su conocimiento que: en los autos del expediente 283/2006-1 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CELESTE DIANA HERMOSILLO GUZMAN, en contra de JORGE LUIS ALVAREZ TOSTADO CORONA Y CELIDA ORNELAS SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de noviembre de del año dos mil nueve, señaló con fundamento en lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 460 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primer ordenamiento legal en cita, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha doce de mayo del año dos mil seis, consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE VALLE ORO, NUMERO SIETE, LOTE 36, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL PARAISO, TLALNEPANTLA, MEXICO; por tal motivo se convocan postores y para tal efecto anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiéndose realizar las publicaciones de los edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,848,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se otorga en el local de este Juzgado a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Josefina Hernández Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 299353)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por Juquilita Distribuidora de Pollo, S.A. de C.V., en contra de Angélica Esquivel Duran, expediente número 995/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto al cincuenta por ciento del inmueble embargado ubicado en calle 3 de mayo, lote 30, manzana 2, colonia San Juan Xalpa, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diez, cuyo precio de avalúo respecto de ese cincuenta por ciento, es la cantidad de \$1'792,540.00 (un millón setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado. Publíquese el edicto por tres veces dentro de nueve días, debiendo ser la primera publicación el primer día y la última el noveno día, pudiendo ser la segunda en cualquiera de los dos días existentes entre ambos; en el entendido que entre la última publicación del edicto y la fecha del remate debe mediar un término que no sea menor de cinco días, en el tablero de avisos judiciales de este juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien inmueble referido. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

Rubricas.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.  
La Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio**  
Rúbrica.

**(R.- 299520)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: MIGUEL MACIAS RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 725/2009-V., promovido por Miriam García Jaime, Irene Jaime Hernández, Cristian Tapia Bañuelos, Arturo Ayala García y Raúl Martínez Hernández, todos por derecho propio contra actos de la Quinta Sala, y Juez Décimo Cuarto y Actuario adscrito a la secretaria "B" de su adscripción, todos de lo civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Miguel Macias Rodríguez se ha ordenado en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Jiménez Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 299640)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Cuarto Civil**  
**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**  
**PRIMERA ALMONEDA**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 829/2008, que sobre pago de pesos promueve Martín Herrera Zavala y Theyla Ishadana Pino Jiménez, frente a Abel Barajas López, se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

**UNICO.** Casa habitación ubicada en la calle Xocoyotl, esquina con calle Virreyna de la colonia ampliación Eduardo Ruiz, de esta Ciudad, construida sobre el lote 1, uno manzana 2 dos, del Fraccionamiento Popular ampliación Eduardo Ruiz de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Al norte 15.19 quince metros diecinueve centímetros con calle Xocoyotl; Al sur 15.20 quince metros, veinte centímetros con el lote 02 dos de la manzana 02 dos; Al oriente 7.10 siete metros diez centímetros con el lote 19 diecinueve de la manzana 02 dos; Al poniente 7.00 siete metros con calle Virreyna, con una superficie de 106.36 metros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de enero del año 2010 dos mil diez.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$504,000.00 quinientos cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional, valor pericial promedio asignado en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 9 de noviembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

**Lic. Enock Iván Barragán Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 299823)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Tacámbaro, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del expediente número 154/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los endosatarios en procuración de Matilde García Villa frente a Ramiro Martínez Chávez, se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de enero del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- Predio rustico denominado "San Rafael Lejía", ubicado en la Exhacienda de Serrano perteneciente a este Municipio, embargado y descrito en autos en audiencia Pública, el cual tiene una superficie de 02-39-73 dos hectáreas, treinta y nueve áreas y setenta y tres centiáreas, el cual tiene las siguientes colindancias: AL NORTE 261.28 doscientos sesenta y un metros con veintiocho centímetros con propiedad de la señora Herminia Quezada Hernández, cerca de alambre de por medio, AL SUR, 220.00 doscientos veinte metros con propiedad de David Negrete mediando cerca de alambre y barranca, AL ORIENTE 201.70 doscientos un metros con setenta centímetros con propiedad del señor Jesús Madrigal Hurtado, cerca de alambre de por medio, AL PONIENTE, 52.92 cincuenta y dos metros con noventa y dos centímetros con propiedad del señor David Negrete, mediando cerca de alambre y barranca; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal las dos terceras partes de dicho valor.

CONVOCANDOSE A POSTORES, mediante la publicación de un edicto en los estrados de este Tribunal, Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la entidad.

Tacámbaro, Mich., a 27 de noviembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**C. Martha Murillo Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 299825)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Quejosa: Virginia Madrid Marin.

Tercera perjudicada: Elia Díaz Alvarez.

En los autos del juicio de amparo 607/2009-VII promovido por Virginia Madrid Marin, contra actos de la Segunda Sala Civil Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ambas del Distrito Federal, por auto de veintisiete de octubre de dos mil nueve, se acordó lo relativo al informe rendido por el agente Federal Investigador y por el encargado de Mandamientos Judiciales Diversos, en el que señalo nuevo domicilio, para emplazar a la tercera perjudicada Elia Díaz Alvarez; en consecuencia, toda vez que han sido agotados los medios de investigación para ubicar el domicilio y realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Elia Díaz Alvarez, sin que se hubiera podido localizar; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento de mérito por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada de referencia, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

**Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

**(R.- 299846)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**EDICTO**

C. JUAN TORRES BRIONES.

En los autos del juicio de amparo número 1414/2005-III, promovido por Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V., contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en la sentencia definitiva, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, dictada en el expediente 713/2001, del índice del Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo; la falta de emplazamiento a juicio; todas y cada una de las actuaciones practicadas en el juicio ordinario civil de usucapión 713/2001; la expedición del Certificado de no Inscripción respecto del predio denominado "TEPANCATL"; la indebida e ilegal inscripción de la escritura pública número 24513; se ha nombrado como tercero perjudicado dentro del presente juicio de Amparo 1414/2005-III-A, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o., quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las NUEVE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse compareciendo al presente juicio de garantías, dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Tlaxcala, Tlax., a 27 de noviembre de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito Edo.  
**Lic. María de Lourdes Morales García**  
Rúbrica.

**(R.- 299852)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**GESTA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Gesta, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 16:00 horas del día 30 del mes de diciembre del año 2009, en el domicilio social ubicado en Lerdo de Tejada 2-A, Centro-62000, Cuernavaca, Morelos, sujeta al siguiente orden del día.

I. Discutir, aprobar o modificar, el informe del administrador único, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social del año 2008, comprendido entre el día 1 de enero de 2008 y el día 31 de diciembre de 2008, tomando en cuenta el informe del comisario, y tomar las medidas que juzgue oportunas.

II. Aplicar los saldos de la cuenta de pérdidas y ganancias, y la cuenta de utilidades por aplicar, al día 31 de diciembre de 2008.

III. Nombrar al administrador único o Consejo de Administración, y a los comisarios.

IV. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y a los comisarios.

V. Asuntos generales.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2009.  
Gesta, S.A. de C.V.  
Administrador Unico  
**Fernando Ramírez León**  
Rúbrica.

**(R.- 299624)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M.736742 PLAY LIFE**

**ExPed. P.C.270/2008 (C-120) 2637**

**Folio 22263**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

MARIA ELENA C. ARRIETA MORENO.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro de la marca 736742 PLAY LIFE, promovido por BENCOM S.R.L., en contra de MARIA ELENA C. ARRIETA MORENO, con fecha 30 de septiembre de 2009, con folio 21178, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 736742 PLAY LIFE.

II.- Comuníquese esta resolución a las partes. A la parte demandada a través de su publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de octubre de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 299851)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M.736914 PLAY LIFE**

**ExPed. P.C.271/2008 (C-121) 2638**

**Folio 22261**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

MARIA ELENA C. ARRIETA MORENO.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro de la marca 736914 PLAY LIFE, promovido por BENCOM S.R.L., en contra de MARIA ELENA C. ARRIETA MORENO, con fecha 30 de septiembre de 2009, con folio 21179, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 736914 PLAY LIFE.

II.- Comuníquese esta resolución a las partes. A la parte demandada a través de su publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de octubre de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 299853)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 862663 CHELSEA**  
**ExPed. P.C. 1553/2008(C-584)13541**  
**Folio 22273**

NOTIFICACION POR EDICTO

JUAN JOSE MIR BUENFIL.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 862663 CHELSEA, promovido por MANUEL MARTIN SOTO GUTIERREZ, apoderado de la sociedad CHELSEA FOOTBALL CLUB LIMITED, con fecha 30 de septiembre de 2009, y número de folio 21223, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

**I.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 862663 CHELSEA, propiedad de JUAN JOSE MIR BUENFIL.

**II.-** Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**III.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones que se señalan en el número anterior."

El presente se signa en la ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones II a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delego facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de octubre de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 299709)**

---

**Banco de Desarrollo de América del Norte**

**Distrito de Agua de Lower Valley**

AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El Distrito de Agua, Lower Valley Water District (LVWD), ha solicitado la certificación de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y recursos no reembolsables al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), para financiar parte de las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario en Clint, Texas.

Clint se localiza en el condado de El Paso en la región Oeste de Texas, aproximadamente 48 kilómetros al Este de la zona Centro de la ciudad de El Paso.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de \$11,500,000 dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la adquisición de bienes, obras y servicios.

El Proyecto consiste en la construcción de una red de alcantarillado sanitario para una porción del Poblado de Clint, que incluye una estación de bombeo, pozos de visita, bombeo de achique, reposición de pavimento, aproximadamente 38,500 pies lineales de tubería de alcantarillado sanitario con diámetros que van de 6 a 18 pulgadas y aproximadamente 800 pies lineales de encamisado de acero con diámetros que van de 8 a 30 pulgadas instalado por perforación direccional, así como la instalación de aproximadamente 280 descargas domiciliarias y la deshabilitación de los sistemas sanitarios en sitio de los propietarios particulares.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, LVWD llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el primer semestre del año 2010.

Los proveedores, contratistas y consultores interesados en este proyecto deben dirigirse a: ingeniero Saul Trejo, Ingeniero del Distrito, P.O. Box 909, Clint, TX 79836-0909, teléfono 915-791-4480, correo electrónico: saul@lvwd.org

8 de diciembre de 2009.

Gerente de Contratos y Adquisiciones

**Lic. Arturo Ibarra Gámez**

Rúbrica.

**(R.- 299824)**

---

**CRISOBA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
**PRODUCTOS SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

Mediante acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 1 de diciembre de 2009, de Crisoba Industrial, S.A. de C.V., y de Productos San Cristóbal, S.A. de C.V., y en el convenio de fusión celebrado por ambas en dicha fecha, dichas sociedades resolvieron fusionarse, desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, y subsistiendo la primera, Crisoba Industrial, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, de conformidad con lo siguiente:

1. La fusión surtirá efectos entre las partes y para efectos fiscales el día 1 de diciembre de 2009, y frente a terceros, a partir de la fecha en que sean inscritos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, los acuerdos de fusión, en los términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Al surtir efectos la fusión, todos los activos, partes sociales y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, y en general todo el patrimonio sin reserva ni limitación alguna de Productos San Cristóbal, S.A. de C.V., pasarán a título universal a Crisoba Industrial, S.A. de C.V.

3. Una vez que surta efectos legales la fusión, Crisoba Industrial, S.A. de C.V., asumirá todas y cada una de las obligaciones pendientes de Productos San Cristóbal, S.A. de C.V., en la forma, términos y condiciones pactados.

Se publica este aviso de fusión conjuntamente con los últimos balances generales de Crisoba Industrial, S.A. de C.V., y de Productos San Cristóbal, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas

**Sergio Chagoza Díaz**

Rúbrica.

**CRISOBA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009  
**pesos**

<b>ACTIVO</b>	
Activo circulante	
Efectivo	\$3,142,424
Cuentas por cobrar	
Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	429,365,086
Otras	<u>19,226,311</u>
Total	<u>448,591,397</u>
Inventarios de refacciones y otros	<u>24,066,839</u>
Total del activo circulante	<u>475,800,660</u>
Inversión en compañías subsidiarias	182,452,916
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	<u>2,228,107,770</u>
Total	<u>\$2,886,361,346</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	\$47,861,132
Partes relacionadas-Servicios Empresariales	
Során, S.A. de C.V.	182,476,787
Pasivos acumulados	103,159,838
Impuesto Sobre la Renta	<u>6,656,078</u>
Total del pasivo circulante	340,153,835
Impuestos diferidos	<u>205,284,000</u>
Total del pasivo	545,437,835
Capital contable	<u>2,340,923,511</u>
Total	<u>\$2,886,361,346</u>

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

**Sergio Chagoya Díaz**

Rúbrica.

**PRODUCTOS SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009  
**pesos**

<b>ACTIVO</b>	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$10,248,011
Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	<u>98,109,100</u>
Total del activo circulante	108,357,111
Inmuebles	
Edificios	228,191,281
Depreciación acumulada	<u>(124,729,747)</u>
Total inmuebles	<u>103,461,534</u>
Total	<u>\$211,818,645</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
Pasivo circulante	
Otros impuestos	\$261,765
Impuesto Sobre la Renta	<u>886,964</u>
Total del pasivo circulante	1,148,729
Impuesto diferidos	<u>28,217,000</u>
Total del pasivo	29,365,729
Capital contable	<u>182,452,916</u>
Total	<u>\$211,818,645</u>

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

**Sergio Chagoya Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 299833)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D**  
**312-1/82126/2009**  
**Exp. CNBV.312.211.23 (62)**

**Asunto:** se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Nacional de México, S.A.

Integrante del Grupo Financiero Banamex

Actuario Roberto Medellín No. 800, edificio Norte, piso 2

Col. Santa Fe

01210, México, D.F.

At'n.: Lic. Enrique Julio Zorrilla Fullaondo

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada por resolución unánime de accionistas adoptada fuera de asamblea el 27 de octubre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", contenida en oficio 101-375 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 27 de mayo de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**CUARTO.-** El capital social de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, asciende a la cantidad de \$23,102'483,770.00 (veintitrés mil ciento dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos setenta pesos 00/100), moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.

Director General de Autorizaciones  
al Sistema Financiero

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de  
Grupos e Intermediarios Financieros D

**Lic. Carlos Pérez Gaytán**

Rúbrica.

**(R.- 299815)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.  
AVISO DE ESCISION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 10 de diciembre de 2009, se aprobó la escisión de M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V. en dos entidades económicas y jurídicas distintas e independientes entre sí y con régimen normativo individual, subsistiendo M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V. y surgiendo una nueva sociedad escindida bajo la denominación de M & GHISOLFI DE MEXICO, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

Se acordó aprobar, entre otros, los estados financieros de M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2008, debidamente dictaminados por auditor externo, los cuales conjuntamente con los estados financieros pro-forma al 31 de octubre de 2009, considerando los efectos de la escisión de M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V., sirvieron de base para llevar a cabo la escisión. Los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2008 y los estados financieros pro-forma al 31 de octubre de 2009, se publican conjuntamente con este aviso.

M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V., a quien se le denominará la sociedad escidente, sin extinguirse aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una nueva sociedad escindida con personalidad jurídica y patrimonio propios, que resultará de la escisión y que se denominará M & GHISOLFI DE MEXICO, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con motivo de la escisión, el activo total de M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V. será de la cantidad de \$3,306,820,754.00 (tres mil trescientos seis millones ochocientos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el pasivo total será la cantidad de \$428,782,384.00 (cuatrocientos veintiocho millones setecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el capital contable será la cantidad de \$2,878,038,370.00 (dos mil ochocientos setenta y ocho millones treinta y ocho mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) y el capital social será la cantidad de \$95,715,030.00 (noventa y cinco millones setecientos quince mil treinta pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), corresponderá a la parte fija del capital social y la cantidad de \$95,665,030.00 (noventa y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta pesos 00/100 M.N.) corresponderá a la parte variable del mismo. El capital social estará representado por 9,571,503 (nueve millones quinientas setenta y un mil quinientas tres) acciones nominativas totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una.

Asimismo, como consecuencia de la escisión el activo total de M & GHISOLFI DE MEXICO, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, como escindida, será la cantidad de \$34,626,748.00 (treinta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no tendrá pasivo, el capital contable será la cantidad de \$34,626,748.00 (treinta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y el capital social será la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponderá a la parte fija del capital social, el cual estará representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una.

La sociedad escindida será causahabiente a título universal del respectivo patrimonio que la sociedad escidente le aportará en bloque. La sociedad escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión.

El texto completo del acto que aprueba la escisión se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad escidente, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados: a partir de que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad escidente; de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social de la sociedad escidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.  
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(cifras sin centavos)**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo	959,000
M&G Polímeros México, S.A. de C.V., compañía subsidiaria	294,603,000
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	9,835,000
Total del activo circulante	305,397,000
Inversión en acciones de subsidiarias	3,193,425,000
Otros activos, neto	3,449,000
<b>Total</b>	<b>3,502,271,000</b>

Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Préstamos bancarios	387,470,000
Porción circulante de deuda a largo plazo con partes relacionadas	
Impuestos, otras cuentas por pagar y gastos acumulados	4,394,000
Total del pasivo circulante	391,864,000
Intereses a largo plazo con partes relacionadas	
Deuda a largo plazo con partes relacionadas	
Impuestos diferidos	349,029,000
Total del pasivo	740,893,000
Capital contable	
Capital social	134,267,000
Utilidades retenidas	2,627,111,000
Insuficiencia en la actualización del capital contable de subsidiarias	
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido de subsidiarias	
Total del capital contable	2,761,378,000
Total	3,502,271,000
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	11,524,000
Gastos generales	1,883,000
Utilidad después de gastos generales	9,641,000
Otros gastos (ingresos), neto	4,000
Resultado integral de financiamiento	
Intereses ganados, neto	(7,981)
Pérdida cambiaria, neta	8,299,000
Ganancia por posición monetaria	
	318,000
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	9,319,000
Impuestos a la utilidad	592,000
Utilidad neta	8,727,000

**M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS FINANCIEROS PRO-FORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2009**  
**ANTES DE LA ESCISION**  
**(cifras sin centavos)**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo	3,783,626
Cuenta por cobrar M&G Polímeros (capital e intereses)	34,626,748
Intereses por cobrar intercompañías	505,014
Cuenta complementaria por revaluación	(8,010)
Préstamo a intercompañías	34,022,538
Cuenta complementaria por revaluación	107,206
Otros activos, neto (gastos por colocación a largo plazo)	2,675,915
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	8,434,662
Inversión en acciones de subsidiarias	3,291,926,551
Total activo	3,341,447,502
<b>Pasivo</b>	
Préstamos bancarios (incluye intereses)	(78,495,000)
Impuestos por pagar	(1,258,845)
Impuestos diferidos	(349,028,539)
Total pasivo	(428,782,384)
Capital contable	
Capital social	(134,357,681)
Utilidades acumuladas	(2,893,963,973)
Pérdidas acumuladas	266,943,460
Resultado del ejercicio	(151,700,652)
Diferencia...	413,728
Capital contable	(2,912,665,118)
Pasivo y capital contable	(3,341,447,502)

**M&G MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.**  
ESTADOS FINANCIEROS PRO-FORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2009  
DESPUES DE LA ESCISION  
(cifras sin centavos)

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo	3,783,626
Cuenta por cobrar M&G Polímeros (capital e intereses)	0
Intereses por cobrar intercompañías	0
Cuenta complementaria por revaluación	0
Préstamo a intercompañías	0
Cuenta complementaria por revaluación	0
Otros activos, neto (gastos por colocación a largo plazo)	2,675,915
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	8,434,662
Inversión en acciones de subsidiarias	3,291,926,551
Total activo	3,306,820,754
<b>Pasivo</b>	
Préstamos bancarios (incluye intereses)	(78,495,000)
Impuestos por pagar	(1,258,845)
Impuestos diferidos	(349,028,539)
Total pasivo	(428,782,384)
Capital contable	
Capital social	(134,307,681)
Utilidades acumuladas	(2,858,188,700)
Pérdidas acumuladas	264,177,178
Resultado del ejercicio	(150,128,609)
Diferencia...	409,441
Capital contable	(2,878,038,370)
Pasivo y capital contable	(3,306,820,754)

**M & GHISOLFI DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
O CUALQUIER OTRA DENOMINACION QUE AUTORICE  
LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
ESTADOS FINANCIEROS PRO-FORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2009  
(cifras sin centavos)

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo	
Cuenta por cobrar M&G Polímeros (capital e intereses)	34,626,748
Intereses por cobrar intercompañías	505,014
Cuenta complementaria por revaluación	(8,010)
Préstamo a intercompañías	34,022,538
Cuenta complementaria por revaluación	107,206
Otros activos, neto (gastos por colocación a largo plazo)	
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	
Inversión en acciones de subsidiarias	
Total activo	34,626,748
<b>Pasivo</b>	
Préstamos bancarios (incluye intereses)	
Impuestos por pagar	
Impuestos diferidos	
Total pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000
Utilidades acumuladas	(35,775,274)
Pérdidas acumuladas	2,766,281
Resultado del ejercicio	(1,572,043)
Diferencia...	4,287
Capital contable	(34,626,748)
Pasivo y capital contable	(34,626,748)

Ciudad de México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.

Delegado Especial

**Enrique Manuel Ramírez Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 299912)

**Pemex Refinación**  
LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-08/2009  
CONVOCATORIA

Pemex Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales que tengan interés de participar en la licitación pública número GAS-LP-08/2009, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la venta de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

No. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Autotanques	6	Pieza	TAR´s Cd. Victoria, Cd. Valles y Matehuala	10% del valor para venta	20 días hábiles	341,400.00
2	Pick up´s diferentes marcas y modelos	7	Pieza	Ductos, Minatitlán y Ductos Salina Cruz	10% del valor para venta	20 días hábiles	105,972.10
3	Locomotora	1	Pieza	TAR Cd. Madero	10% del valor para venta	30 días hábiles	285,570.00
4	Pick up´s diferentes marcas y modelos	3	Pieza	TAR, Guaymas, Ductos Topolobampo	10% del valor para venta	15 días hábiles	37,160.24
5	Pick up´s diferentes marcas y modelos	6	Pieza	Ductos Salamanca, TAR´s Celaya, Irapuato y León, GARC, Querétaro	10% del valor para venta	20 días hábiles	97,984.74
<b>Costo de bases</b>	<b>Obtención de bases</b>	<b>Registro, recepción de documentos y ofertas</b>		<b>Presentación y apertura de ofertas</b>		<b>Fallo</b>	
\$1,000.00	15 de diciembre al 13 de enero de 2009	15 de enero de 2010 de 11:00 a 11:30 Hrs.		15 de enero de 2010 al término de la recepción de documentos e inscripción		15 de enero de 2010 al término de la apertura de ofertas	

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante cheque de caja o efectivo, previa obtención de recibo de pago en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el Banco Scotiabank/Inverlat mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 16 de diciembre al 14 de enero de 2010, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a la dirección electrónica: [mimartineze@ref.pemex.com](mailto:mimartineze@ref.pemex.com). Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55)19448957 y (55)19442500, extensiones 53280, 53282 y 53245. Visite para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.sucap.pemex.com>.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2009.  
Subgerente  
**Ing. Rosa María Rodríguez Luna**  
Rúbrica.

(R.- 299847)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Jalisco**  
**CONVOCATORIA No. 002-JAL-09**

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el título quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 002-JAL-09, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “enajenación por venta de Vehículos, bienes muebles y desechos de generación periódica”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	ECCO 9228, PICK UP, DODGE, 1990	1	VEHICULO	12,738.00
2	ECCO 9473, PICK UP, DODGE, 1991	1	VEHICULO	10,096.50
3	ECCO 9474, PICK UP, DODGE, 1991	1	VEHICULO	11,160.00
4	ECCO 9574, SUBURBAN, CHEVROLET, 1991	1	VEHICULO	16,324.00
5	ECCO 9610, PICK UP, CHEVROLET, 1991	1	VEHICULO	13,420.00
6	ECCO 9688, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	6,990.00
7	ECCO 9711, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	6,990.00
8	ECCO 9762, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	6,990.00
9	ECCO 9992, PICK UP, DODGE, 1992	1	VEHICULO	13,939.00
10	ECCO A015, AMBULANCIA, FORD, 1983	1	VEHICULO	13,000.00
11	ECCO B235, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
12	ECCO B240, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
13	ECCO B243, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	4,000.00
14	ECCO B245, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
15	ECCO B247, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
16	ECCO B248, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
17	ECCO B381, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,470.00
18	ECCO B401, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
19	ECCO B402, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
20	ECCO B411, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
21	ECCO B414, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
22	ECCO B426, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00
23	ECCO B510, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	8,010.00

24	ECCO B596, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
25	ECCO B597, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
26	ECCO B621, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
27	ECCO B626, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
28	ECCO B631, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
29	ECCO B638, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
30	ECCO B645, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	9,600.00
31	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	2,463	LOTE	117,037.00
32	* BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	3,549	LOTE	45,788.00
33	* CARTON	14,500 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.3064 POR KILO
34	* PAPEL	1,500 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.3529 POR KILO
35	* PLASTICO	850 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.7932 POR KILO
36	* DESECHO FERROSO	1,000 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.7913 POR KILO
37	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO	1,100 kg mensuales (aproximadamente)	LITRO	14.99 POR LITRO
38	* PLACA RADIOGRAFICA	75 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	6.0000 POR KILO
39	* VIDRIO	2,500 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.0518 POR KILO
40	* DESECHOS ALIMENTICIOS	1,500 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	0.2002 POR KILO
41	* TRAPO	5,000 kg mensuales (aproximadamente)	KILO	4.5588 POR KILO

- A estos precios se les aplicará el IVA.
- La venta y entrega de bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, del 15 al 24 de diciembre de 2009.
- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco" mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 10 de las bases.
- Para la verificación de los bienes a partir 15 al 24 de diciembre de 2009, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, para las partidas número 1 a la 32 entrevistarse con el Lic. Víctor M. Preciado Soltero Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco o en el teléfono (01-33) 36-17-77-87 y para las partidas número 33 a la 41 se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 10.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco", para las partidas número 1 a la 32 por del 10% sobre el valor mínimo de venta o de avalúo fijado a los bienes y para las partidas número 33 a la 41 por el 10% sobre el monto total del contrato.

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 24 de diciembre de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm> y formará parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de fallo se realizará el día 29 de diciembre de 2009, a las 16:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.
- El pago de los bienes adjudicados para las partidas número 1 a la 32 deberá efectuarse del 30 de diciembre de 2009 y a más tardar el 31 de diciembre de 2009 y para las partidas número 33 a 41 se hará conforme a los anexos número 7 y 8 mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador para las partidas número 1 a la 32 a partir del día en que se efectuó el pago y a más tardar el 8 de enero de 2010 y para las partidas número 33 a la 41 se hará conforme a los anexos número 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31, 34 y 37 de estas bases.
- Para las partidas número 33 a la 41 se elaborará contrato a partir del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 conforme a lo señalado en los modelos de contrato contemplados como anexos números 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33, 36 y 38.
- En el supuesto de que la licitación pública fue declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
15 de diciembre de 2009.  
Jefe Depto. Conservación y Servicios Generales  
**Ing. Juan Mora López**  
Rúbrica.

(R.- 299811)